

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud formulada por la señora **SONIA ONEIDA GUERRERO** dentro del proceso Ejecutivo que sigue contra **NURYELCY COTES BRUGES Y OTRO, radicado 2000 00168-00**, sobre la entrega de depósitos judiciales existentes dentro del mismo.

Revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se encontró que se hallan constituidos dentro del asunto de la referencia, cuatro (4) títulos a favor de la demandante.

Como efectivamente existen depósitos consignados dentro del asunto referido, el despacho accederá a ordenar la entrega de ello, hasta al monto del crédito más las costas, que asciende a la suma de \$84.748.000.

Oficiando para ello al Banco Agrario de esta ciudad, para que paguen a favor de la señora SONIA ONEIDA GUERRERO identificada con la c.c. con la C.C. 49.767.755, y le sean consignados en la cuenta de ahorro 4-2403-0-22736-5 de esa entidad bancaria, los siguientes depósitos:

42403000711163	\$681.131.00
712071	215.343.00
711362	681.131.00
716757	681.131.00

Para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$2.258.736.00)

Suma entregada hasta la fecha, SETENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M. L. (\$72.302.784)

Liquidación del crédito aprobada \$80.713.000. Mas las costas \$4.035.000.

Remítase al correo de la demandante esta providencia a efectos de notificarle el contenido de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76e90476f2260cd542de1d4134ae8f84d7505aa80e2395effe3d063b20bac6d**

Documento generado en 22/07/2022 02:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>